



INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO
811031904.8

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 05 de
11 de abril de 2023

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 06-2023 , Cuyo objetivo es:

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS GLOBALES DE: 08 REFLECTORES W 100-50; 62 TUBO LED T8,18 TOMA CORRIENTE DOBLE; 30 LAMPARAS 2*18-2*12; 12MTS CABLE HDMI; 02MTS CABLE CANON; 03 CABLES 2*1 DIGITAL Y 16 CAJAS 15*15 METALICA. ITEM DEL PAA NRO 18 SGP-2023 Y 19 RB-2022.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 06-2023 , con el objetivo:
REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS GLOBALES DE: 08 REFLECTORES W 100-50; 62 TUBO LED T8,18 TOMA CORRIENTE DOBLE; 30 LAMPARAS 2*18-2*12; 12MTS CABLE HDMI; 02MTS CABLE CANON; 03 CABLES 2*1 DIGITAL Y 16 CAJAS 15*15 METALICA. ITEM DEL PAA NRO 18 SGP-2023 Y 19 RB-2022.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	EDGAR ANDRES PELAEZ TOBON
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

EDGAR ANDRES PELAEZ TOBON

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 06-2023 a: **EDGAR ANDRES PELAEZ TOBON**

con NIT. 98709197.3 Por valor de **4,985,000 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M,C**

Por valor de **\$4,985,000 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M,C**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **04** con fecha **29 de marzo de 2023**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector